FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº FNGRD-LP- 004 -2026

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nº **FNGRD-LP-00 -2026**

INFORMA

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

1. OBJETO: *Realizar el suministro y distribución de la asistencia humanitaria de emergencia, alimentaria y no alimentaria.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la subsección 1- sección 1- Capítulo 2º del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y cuantía del proceso, la cual supera los límites establecidos para la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el FNGRD dará aplicación a lo establecido en el numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos por Licitación Pública.

De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, y al artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 acerca del contenido del proyecto de pliegos de condiciones.

Igualmente se observará el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente a las observaciones al proyecto de proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5 de la sección 1 del mismo Decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

De igual manera el proceso de selección a qué se refiere este estudio previo se encuentra sometido al Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres adoptado mediante Resolución 1272 del 02 de diciembre de 2025, constituye la regla general para la selección del contratista y se realiza a través de convocatoria pública, para que, en igualdad de condiciones, quienes se encuentren interesados en el proceso, presenten sus propuestas y entre ellas, se selecciones la más favorable para el FNGRD, a través del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la aplicación de los factores de ponderación definidos en el pliego de condiciones de acuerdo con la naturaleza y complejidad del objeto a contratar.

Para el desarrollo de las actividades que conforman el proceso licitatorio, sus partícipes deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

a) Conocer las leyes y normas de regulación.
b) Los funcionarios y contratistas del Grupo de Gestión Contractual que aplique en este instructivo
deben tener la formación técnica y/o profesional acorde con las actividades a desarrollar.
c) Se debe garantizar la infraestructura necesaria para la ejecución del instructivo, relacionada con espacios de trabajo, equipos de oficina y comunicaciones.
d) Los procedimientos asociados al proceso de Gestión Contractual solo podrán iniciarse una vez sea aprobado por el ordenador del gasto del FNGRD y su publicación en el SECOP, lo cual deberá ser verificado por el abogado asignado del Grupo de Gestión Contractual.
e) Se debe verificar que el presupuesto asignado al proceso supere la menor cuantía de la entidad correspondiente a 280 SMMLV, de conformidad a lo señalado en el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2017.
f) Declaratoria de desierta de la licitación. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015, si el FNGRD decide no adelantar nuevamente un proceso de licitación pública podrá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta un proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad al procedimiento del numeral 28.2. Este proceso se prescindirá de: Recibir manifestaciones de interés; y Realizar el sorteo de oferentes.

Como resultado de la presente selección, se suscribirá un **CONTRATO DE SUMINISTRO,** para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente y toda la normatividad vigente pertinente que sin necesidad de ser referenciada hace parte del presente proyecto de pliego de condiciones.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un año (1) y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	26 de octubre de 2026
Publicación de estudios previos	26 de octubre de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de octubre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10 de octubre de 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 de noviembre de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de noviembre de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026
Audiencia de asignación de Riesgos Virtual	17 de noviembre de 2026 Hora: 10:00. Virtual
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18 de noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23 de noviembre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	24 de noviembre de 2026 19:00
Presentación de Ofertas SECOP II	27 de noviembre de 2026 Hora: 17:00
Apertura Sobre 1 e informe de Ofertas	27 de noviembre de 2026 17:05
Plazo máximo para acreditar situación de control	02 de diciembre de 2026 23:59
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	04 de diciembre de 2026
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	15 de diciembre de 2026
Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado.	17 de diciembre de 2026
Audiencia Pública virtual de adjudicación o declaratoria de desierto / Apertura de sobre 2	18 de diciembre de 2026
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato SECOP II	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación

Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

Las etapas y fechas se indicarán en plataforma SECOP II, la cuales podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones o por decisión de la Entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en la plataforma dentro del proceso.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su propuesta en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP – II, de conformidad con la Guía para presentar ofertas expedida por Colombia Compra Eficiente.

5. CORREO ALTERNATIVO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD OFICIAL DE LA PLATAFORMA procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado es por la suma de hasta **OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como costos directos e indirectos, gastos y erogaciones en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor del presupuesto oficial se ejecutará como bolsa de recursos por monto agotable.

Nota 2: Las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Nota 3: El valor del contrato a adjudicar será por el valor total del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección y se ejecutará por los valores unitarios correspondientes al valor de la oferta del proponente que resulte adjudicatario.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL	ADICIÓN
26-0407	27/04/2026	6GC-Manejo Del Riesgo Fngrd	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	09002025	6G-FNGRD Variabilidad Climática 2024	Variabilidad Climática	50.000.000.000	30.000.000.000

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente te Convocatoria Pública **NO** será limitada al Mipymes.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales únicamente podrán limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas cuando el valor del proceso no supere el umbral fijado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública, mediante el documento oficial "Umbral de Mipymes 2026", determinó que el umbral para la limitación a Mipyme aplicable para la vigencia 2026 corresponde a USD $125.000, equivalentes para dicha vigencia a COP $511.708.497, valor fijado para efectos de las convocatorias limitadas.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10° de artículo 2.2.1.1.2.1.3 y en atención al Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, ha de verificarse que tratados internacionales aplican para el efecto respecto del servicio a adquirir.

Empero de lo anterior, de conformidad con el Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro del presente documento ha de realizarse "La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano".

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo, administrado por la sociedad fiduciaria La Previsora S.A., que funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, señala que: "Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno."; en consecuencia, como quiera que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no aparece en el listado de entidades incluidas, la presente contratación inicialmente NO ESTARÍA COBIJADA por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.

10. LUGAR DE CONSULTA.

El proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la plataforma de SECOP II disponible en la dirección de internet www.colombiacompra.gov.co., los documentos

físicos estarán disponibles en el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ubicada en la Avenida Calle 26 Nº 92-32, Edificio Gold 4º Piso 2º, Bogotá D.C. Teléfono 5529696 Ext. 822.

11. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero, así como los criterios de evaluación, ponderación y demás condiciones aplicables al presente proceso de selección, serán los establecidos en el Estudio Previo y en el Proyecto de Pliego de Condiciones, documentos a los cuales deberá remitirse para su consulta integral.

12. CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Las condiciones generales de los participantes, la forma de acreditarlos, así como los criterios de verificación de los mismos, se encuentran señalados en el pliego de condiciones.

DAVID SANTIAGO TAMAYO ROLDÁN
DIRECTOR GENERAL UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD

Proyectó: **Pedro Andrés Pedraza / Abogado Contratista GGC**
Revisó: ***Daniel Alejandro Acosta Moreno /Abogado GGC***
Jessica Andrea Chica /Secretaria General UNGRD